



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

S U P L E M E N T O

Año II - Nº 484

Quito, martes 21 de
abril de 2015

Valor: US\$ 1.25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso
Telf. 2901 – 629

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540
3941-800 Ext. 2301

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción semestral: US\$ 200 + IVA
para la ciudad de Quito
US\$ 225 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

44 páginas

www.registeroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES:

RA-018-2015 Refórmese el Plan Anual de Política Pública de Gasto de Inversión del año 2015	1
RA-021-2015 Refórmese el Plan Anual de Política Pública de Gasto Inversión del año 2015	13
RA-022-2015 Refórmese el Plan Anual de Política Pública de Gasto Corriente del año 2015	26

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

9-GADMQ-2014 Cantón Quijos: Que norma los excedentes o diferencias de áreas, para la regularización de adjudicaciones de terrenos en las zonas urbanas y rurales, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo	31
--	----

Nro. RA-018-2015

Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN
INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES

Considerando:

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República dispone: “(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 Principios Comunes numeral 1, dispone: "*Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno*";

Que, el artículo 9 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: "*La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorpora los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*";

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 64 señala que "*Las Administraciones Públicas Central e Institucional de la Función Ejecutiva sometidos a este estatuto manifiestan su voluntad jurídica de derecho público a través de actos administrativos, actos de simple administración, hechos administrativos, contratos administrativos y reglamentos, (...) De conformidad con lo que dispone la Ley de Modernización del Estado, la extinción o reforma de los actos administrativos se rige por lo dispuesto en este estatuto, incluyendo los plazos para resolver y los efectos del silencio de la administración*";

Que, mediante Resolución Nro. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, aprueba el Plan Anual de la Política Pública de Gasto Corriente y Gasto Inversión año 2015, de la Secretaría Técnica de Discapacidades;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 547 de fecha 14 de enero del 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 de fecha 30 de enero de 2015, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, transforma a la Secretaría Técnica de Discapacidades creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 30 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial Nro. 14 fecha de 13 de junio de 2013, en Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, como entidad adscrita a la Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, para la coordinación intersectorial de la implementación y ejecución de la política pública en materia de discapacidades;

Que, mediante Acuerdo Nro. 002-2015 de fecha 14 de enero de 2015, el Ing. Jorge Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador nombra como Secretario Técnico para la Gestión Inclusiva en Discapacidades al Dr. Alex Esteban Camacho Vásconez;

Que, con resolución Nro. RA-001-2015 de fecha 15 de enero de 2015, y su reforma realizada mediante Resolución Nro. RA-009-2015 de fecha 10 de febrero de 2015, el Dr. Alex Camacho Vásconez, Secretario Técnico delega al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, o quien haga sus veces; para que además de las funciones inherentes a su cargo y sobre las bases de

las necesidades generales por las direcciones y unidades de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades realice lo siguiente: "*Suscripción de resoluciones de aprobación y modificaciones del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) y el Plan Anual de Contratación (PAC)*";

Que, mediante resolución Nro. RA-003-2015 de fecha 19 de enero del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, acoge la planificación, actividades y presupuesto del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) año 2015, y el Plan Anual de Contratación (PAC) año 2015, aprobado y reformado mediante actos administrativos constantes en las resoluciones Nros. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, STD-CGJ-RA-002-2015 de fecha 12 de enero de 2015 y STD-CGJ-RA-004-2015 de fecha 14 de enero de 2015;

Que, mediante memorando Nro. STD-DRH-2015-0150-MEM de fecha 27 de febrero de 2015, la Directora de Administración de Recursos Humanos adjunta a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, el informe técnico-financiero Nro. 0003 y anexo con el detalle de la solicitud de reforma a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, que incluye la Reforma al Plan Anual de la Política Pública para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015; la modificación ha sido autorizada por la Coordinación General Administrativa Financiera.

Que, mediante memorando Nro. STD-DPE-2015-0205-MEM de fecha 27 de febrero de 2015, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica informa al Coordinador General Administrativo Financiero, que se ha procedido validar las diferentes actividades propuestas por las Direcciones de Secretaría y estas se encuentran incorporadas en el Plan Anual de la Política Pública 2015 Gasto Inversión de acuerdo al Informe Técnico Financiero Nro. DP-007 y al PAPP actualizado; y solicita autorizar a la vez disponer a la Dirección Financiera realizar la reforma presupuestaria y a la Dirección Administrativa la reforma PAC;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DPE-2015-0205-MEM de fecha 27 de febrero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección Financiera "*Favor proceder con la reforma correspondiente*";

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0033-MEM de fecha 28 de febrero de 2015, el Director Financiero remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe Sustento para la Resolución de Reforma Presupuestaria, que en su parte pertinente expresa "*No se requiere efectuar una Reprogramación Financiera en el cuatrimestre vigente en razón de que estos recursos ya fueron contemplados*", y recomienda la expedición de la resolución interna, de las reformas INTRA 1;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0339-MEM de fecha 02 de marzo del 2015, el Director Financiero informa al Coordinador General Administrativo Financiero, que se ha procedido a validar las reformas presupuestarias CO2 Nro. 24 solicitadas por la Dirección de Planificación mediante memorando Nro. STD-DPE-2015-0205-MEM de

fecha 27 de febrero de 2015, con la finalidad de cumplir con las diferentes actividades propuestas por las Direcciones de la Secretaría e incorporadas en el Plan Anual de la Política Pública 2015; además remite la resolución presupuestaria Nro. 009 de fecha 28 de febrero del 2015;

Que, con nota inserta en el memorando Nro. STD-DF-2015-0339-MEM de fecha 02 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Coordinación General Jurídica *“Favor verificar el expediente y de ser procedente elaborar la resolución de reforma al PAPP correspondiente”*;

En ejercicio de mis atribuciones delegadas;

Resuelvo:

PRIMERO.- Reformar el Plan Anual de Política Pública de Gasto de Inversión del año 2015, de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, según anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución como parte inseparable.

SEGUNDO.- La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la Secretaría Técnica para la Gestión

Inclusiva en Discapacidades, realizará el seguimiento, control y evaluación de las actividades, en función de las metas e indicadores establecidos en el Plan Anual de Política Pública de Gasto de Inversión año 2015.

TERCERO.- Encárguese a la Dirección Administrativa de la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, a los
dos días del mes de marzo del dos mil quince (02/03/2015).

f.) Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad, Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES.- Secretaría Técnica.- Fiel copia del original.- Firma Autorizada: Ilegible.

4 -- Suplemento -- Registro Oficial Nº 484 -- martes 21 de abril de 2015

Suplemento -- Registro Oficial Nº 484 -- martes 21 de abril de 2015 -- 5

6 -- Suplemento -- Registro Oficial Nº 484 -- martes 21 de abril de 2015

8 -- Suplemento -- Registro Oficial Nº 484 -- martes 21 de abril de 2015

Suplemento -- Registro Oficial Nº 484 -- martes 21 de abril de 2015 -- 9

10 -- Suplemento -- Registro Oficial N° 484 -- martes 21 de abril de 2015

12 -- Suplemento -- Registro Oficial N° 484 -- martes 21 de abril de 2015

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES.- Secretaría Técnica.- Fiel copia del original.- Firma Autorizada: Ilegible.

Nro. RA-021-2015

Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN
INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES

Considerando:

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República dispone: “(...) *El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente*”;

Que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 Principios Comunes numeral 1, dispone: “*Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno*”;

Que, el artículo 9 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “*La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorpora los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 64 señala que “*Las Administraciones Públicas Central e Institucional de la Función Ejecutiva sometidos a este estatuto manifiestan su voluntad jurídica de derecho público a través de actos administrativos, actos de simple administración, hechos administrativos, contratos administrativos y reglamentos, (...) De conformidad con lo que dispone la Ley de Modernización del Estado, la extinción o reforma de los actos administrativos se rige por lo dispuesto en este estatuto, incluyendo los plazos para resolver y los efectos del silencio de la administración*”;

Que, mediante Resolución Nro. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, aprueba el Plan Anual de la Política Pública de Gasto Corriente y Gasto de Inversión año 2015, de la Secretaría Técnica de Discapacidades;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 547 de fecha 14 de enero del 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 428 de fecha 30 de enero de 2015, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, transforma a la Secretaría Técnica de Discapacidades creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 30 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial Nro. 14 fecha de 13 de junio de 2013, en Secretaría Técnica

para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, como entidad adscrita a la Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, para la coordinación intersectorial de la implementación y ejecución de la política pública en materia de discapacidades;

Que, mediante Acuerdo Nro. 002-2015 de fecha 14 de enero de 2015, el Ing. Jorge Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador nombra como Secretario Técnico para la Gestión Inclusiva en Discapacidades al Dr. Alex Esteban Camacho Vásconez;

Que, con resolución Nro. RA-001-2015 de fecha 15 de enero de 2015, y su reforma realizada mediante Resolución Nro. RA-009-2015 de fecha 10 de febrero de 2015, el Dr. Alex Camacho Vásconez, Secretario Técnico delega al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, o quien haga sus veces; para que además de las funciones inherentes a su cargo y sobre las bases de las necesidades generales por las direcciones y unidades de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades realice lo siguiente: “*Suscripción de resoluciones de aprobación y modificaciones del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) y el Plan Anual de Contratación (PAC)*”;

Que, mediante resolución Nro. RA-003-2015 de fecha 19 de enero del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, acoge la planificación, actividades y presupuesto del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) año 2015, y el Plan Anual de Contratación (PAC) año 2015, aprobado y reformado mediante actos administrativos constantes en las resoluciones Nros. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, STD-CGJ-RA-002-2015 de fecha 12 de enero de 2015 y STD-CGJ-RA-004-2015 de fecha 14 de enero de 2015;

Que mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0275-MEM de 13 de febrero del 2015, el Director Financiero remite a la Directora de Planificación y al Coordinador General Administrativo Financiero la información de reformas presupuestarias, fuente de financiamiento 998, amortización de ejercicios anteriores, aprobada por el Ministerio de Finanzas;

Que, mediante memorando Nro. STD-ST-2015-0156-MEM de 24 de febrero del 2015, el Subsecretario Técnico solicita a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica la liberación de saldo de la Dirección de Respuesta contenida en memorando Nro. STD-DR-2015-0135-MEM de 24 de febrero del 2015 suscrito por la Directora de Respuesta;

Que, con memorando Nro. STD-DSI-2015-0121-MEM de fecha 25 de febrero del 2015, la Directora de Servicios Integrales solicita al Subsecretario Técnico la liberación de saldos pendientes;

Que, con memorando Nro. STD-ST-2015-0161-MEM de fecha 25 de febrero de 2015, el Subsecretario Técnico solicita a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica la liberación de Saldos de la Dirección de Servicios Integrales;

Que, mediante memorando Nro. STD-ST-2015-0166-MEM de fecha 27 de febrero de 2015, el Subsecretario Técnico remite a la Directora de Gestión Intersectorial y a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica la instrucción de actividad pendiente de certificación, indicando la reprogramación del mes de marzo;

Que, mediante memorando Nro. STD-DTI-2015-0100-MEM de fecha 27 de febrero del 2015, la Directora de Tecnología de la Información y Comunicación solicita a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica la identificación de recursos por el valor de IVA del anticipo por un monto total de USD \$ 4.354,76;

Que, mediante memorando Nro. STD-DPE-2015-0216-MEM de fecha 04 de marzo del 2015, la Ing. Amanda González Vásconez Analista de Procesos, indica a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica que dentro de la planificación Anual de la Política Pública 2015, ha contemplado los pagos de “Cambio de certificados con actualización de la Razón Social y Auditoria de seguimiento al sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la Norma Internacional ISO 9001:2008”, para los meses de febrero, junio y noviembre de 2015, los mismos que constan en el plan anual para su ejecución; solicita la reprogramación para que el pago del mes de febrero se realice el mes de abril 2015, Gasto Corriente;

Que, con memorando Nro. STD-DR-2015-0150-MEM de fecha 04 de marzo del 2015, la Directora de Respuesta adjunta al Subsecretario Técnico el informe técnico-financiero Nro. DR-0002, anexo de reforma y el PAPP actualizado de la Dirección de Respuesta, que incluye la reforma al Plan Anual de la Política Pública para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015;

Que, mediante memorando Nro. STD-DSI-2015-0135-MEM de fecha 04 de marzo del 2015 la Directora de Servicios Integrales solicita al Subsecretario Técnico la liberación del saldo de la Dirección de Servicios Integrales de la Coordinación de Accesibilidad Universal del proyecto “Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración del diagnostico cuantitativo y cualitativo de accesibilidad ecuatoriano” por un monto de \$ 17.765,20; y solicita autorización de la reprogramación PAPP de las actividades de las coordinaciones: Accesibilidad Universal “Contratación de Servicios de Consultoría para la elaboración del diagnostico cuantitativo y cualitativo de accesibilidad ecuatoriano” e Inclusión Productiva “Contratación de Consultoría para el Diseño, Impresión y Digitalización del Manual Accesible de Inclusión Productiva/Emprendimientos”;

Que, mediante memorando Nro. STD-DGI-2015-0125-MEM de fecha 04de marzo de 2015, la Directora de Gestión Intersectorial adjunta al Subsecretario Técnico el informe técnico-financiero Nro. DGI-0001 y el PAPP actualizado de la Dirección de Gestión Intersectorial, que incluye la reforma al Plan Anual de la Política Pública para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015;

Que, mediante memorando Nro. STD-DCI-2015-0001-MEM de fecha 05 de marzo del 2015, la Directora de Asuntos Internacionales adjunta a la Directora de Planificación el informe técnico-financiero Nro. DCI-0001 y el PAPP actualizado de la Dirección de Asuntos Internacionales, que incluye la reforma al Plan Anual de la Política Pública para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015; la modificación al PAPP ha sido autorizada por la Coordinación Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando Nro. DC-STD-016-2015-M de fecha 05 de marzo del 2015, el Director de Comunicación solicita al Coordinador General Administrativo Financiero la asignación de recursos para “CONTRATAR LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA PROPUESTA COMUNICACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES BTL, PARA SOCIALIZAR Y PROMOVER EN ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA PRESENCIA DE MARCA DEL PROGRAMA ECUADOR VIVE LA INCLUSIÓN”;

Que, con nota inserta en el memorando Nro. DC-STD-016-2015-M de fecha 05 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección de Planificación “*Favor atender pedido y verificar disponibilidad de recursos*”.

Que, mediante memorando Nro. DC-STD--017-2015-M de fecha 05 de marzo del 2015, el Director de Comunicación Social adjunta a la Directora de Planificación el informe técnico-financiero Nro. DC-0003 y el PAPP actualizado de la Dirección de Comunicación, que incluye la reforma al Plan Anual de la Política Pública para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015; la modificación al PAPP ha sido autorizada por el Secretario Técnico;

Que, mediante memorando Nro. STD-ST-2015-0009 de fecha 05 de marzo del 2015 el Subsecretario Técnico remite a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica las Reformas y/o Reprogramaciones al Plan Anual de la Política Pública 2015 de la Dirección de Respuesta, Gestión Intersectorial y Servicios Integrales, y solicita validar las mismas y adjunta la documentación validada y aprobada por la Subsecretaría Técnica;

Que, mediante memorando Nro. STD-DRH-2015-0162-MEM de fecha 06 de marzo de 2015, la Directora de Administración de Recursos Humanos remite a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, el informe técnico-financiero Nro. 0004 y anexo con el detalle de la solicitud de reforma a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, que incluye la Reforma al Plan Anual de la Política Pública para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015; la modificación al PAPP ha sido autorizada por la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando Nro. STD-DRH-2015-0166-MEM de fecha 06 de marzo de 2015, la Directora de Administración de Recursos Humanos remite a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, el informe técnico-

financiero Nro. 0005 y anexo con el detalle de la solicitud de reforma a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, que incluye la Reforma al Plan Anual de la Política Pública para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015; la modificación al PAPP ha sido autorizada por la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando Nro. STD-DES-2015-0084-MEM de fecha 06 de marzo del 2015, la Directora de Evaluación y Seguimiento solicita al Subsecretario Técnico asignen recursos para la actividad “Contratación del servicio organización, expurgo, clasificación, codificación, inventario y embalaje de la documentación de los proyectos a ser transferidos a los ministerios competentes”, por el valor de 31.360 dólares;

Que, mediante memorando Nro. STD-DA-2015-0572-MEM de fecha 06 de marzo del 2015, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero autorizar la asignación presupuestaria, con la finalidad de gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en discapacidades a Nivel Nacional;

Con, nota inserta en el memorando Nro. STD-DA-2015-0572-MEM de fecha 06 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica “Favor identificar recursos y continuar con el trámite pertinente”;

Que, mediante memorando Nro. STD-ST-2015-0193-MEM de fecha 09 de marzo del 2015, el Subsecretario Técnico solicita a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica se asignen recursos para la actividad “Contratación del servicio organización, expurgo, clasificación, codificación, inventario y embalaje de la documentación de los proyectos a ser transferidos a los ministerios competentes”, por el valor de USD 31.360 dólares;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0367-MEM de fecha 10 de marzo de 2015, el Director Financiero informa al Coordinador General Administrativo Financiero que una vez realizado el análisis presupuestario se ha verificado que en el ítem presupuestario se ha verificado que en ítem presupuestario 73.03.03.viáticos y subsistencias al interior del programa: (55) Atención integral a personas con discapacidades, proyecto de inversión: (001) Fortalecimiento de servicios inclusivos y redes de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador se encuentra desfinanciado debido a que se procedió a la cancelación de rubros de viáticos y subsistencias al interior por los meses de enero a marzo del 2015; solicita se identifiquen recursos con la finalidad de continuar con el proceso de pago del ítem presupuestario 73.03.03.Viáticos y Subsistencias al Interior, se solicita el valor de USD \$ 50.000,00;

Que, con nota inserta en el memorando Nro. STD-DF-2015-0367-MEM de fecha 10 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección de Planificación “Favor identificar recursos de acuerdo a lo solicitado por el Director Financiero”;

Que, mediante memorando Nro. STD-DGI-2015-0135-MEM de fecha 11 de marzo de 2015, la Directora de Gestión Intersectorial pone en conocimiento del Mgs. Santiago Santos Subsecretario Técnico, Subrogante, que dentro de las actividades tiene previsto desarrollar el Congreso Internacional de Estrategias para la inclusión de las personas con trastorno del espectro autista por lo que solicito se realice la asignación de recursos en la partida “Eventos Públicos y Oficiales” por un monto de USD \$ 56.000,00 incluido IVA;

Que, mediante memorando Nro. STD-ST-2015-0200-MEM de fecha 11 de marzo del 2015, el Subsecretario Técnico Subrogante pone en conocimiento de la Directora de Planificación y Gestión Estratégica que la Dirección de Gestión Intersectorial dentro de las actividades tiene previsto desarrollar el Congreso Internacional de Estrategias para la inclusión de las personas con trastorno del espectro autista por lo que solicito se realice la asignación de recursos en la partida “Eventos Públicos y Oficiales” por un monto de USD \$ 56.000,00 incluido IVA;

Que, mediante memorando Nro. STD-DRH-2015-0180-MEM de fecha 11 de marzo del 2015, la Directora de Administración de Recursos Humanos en alcance al memorando Nro. STD-DRH-2015-0166-MEM de fecha 06 de marzo del 2015, en la que se procede a devolver 100.000 dólares, al respecto adjunta a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, el nuevo informe técnico-financiero Nro. 0005 en el cual se realiza solo la devolución de 90.000 dólares, adicional el anexo con el detalle de la solicitud de reforma a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, que incluye la Reforma al Plan Anual de la Política Pública para su correspondiente validación e incorporación en el PAPP 2015; la modificación al PAPP ha sido autorizada por la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando Nro. STD-DR-2015-0165-MEM de fecha 11 de marzo del 2015, la Directora de Respuesta pone en conocimiento del Subsecretario Técnico Subrogante, que con memorando Nro. STD-DR-2015-0155-MEM, se solicitó el pago de la actividad “Contratación de transporte pesado para movilización de inventarios entre bodegas” por un monto de USD \$ 9.516,40 a la Dirección Financiera por lo que solicito de la manera más comedida disponga a quien corresponda que una vez liquidado el proceso anteriormente mencionado se proceda con la liberación del saldo que asciende a un valor de USD \$ 166.727,30 para que asigne a las unidades que requieran recursos;

Que, en alcance al memorando Nro. STD-DR-2015-0167-MEM de fecha 11 de marzo del 2015, la Directora de Respuesta realiza un alcance al memorando Nro. STD-DR-2015-0165-MEM, en el cual pone en conocimiento del Subsecretario Técnico que por un error de tipeo en el cuerpo del mencionado documento que expresa “memorando STD-DR-2015-0155-MEM de fecha 9 de marzo del 2015” siendo la fecha correcta el 9 de marzo del 2015.

Que, mediante memorando Nro. STD-DA-2015-0599-MEM de fecha 12 de marzo del 2015, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero

autorizar a quien corresponda la identificación de recursos para “Reembolso de pasajes al interior” y “Contratación de una Agencia de Viajes que brinde el servicio de emisión de pasajes internacionales y nacionales requerido por la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, de las rutas y disponibilidad que no son cubiertos por la TAME EP”;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DA-2015-0599-MEM de fecha 12 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección de Planificación “Favor proceder con la identificación de recursos”;

Que, mediante memorando Nro. STD-DR-2015-0166-MEM de fecha 12 de marzo del 2015, la Directora de Respuesta solicita a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica se realice la liberación del saldo no certificado de la actividad “Contratación de transporte pesado para movilización de inventarios entre bodegas” por el valor de USD \$ 166.30 para que se asigne a las unidades que requieran recursos;

Que mediante memorando Nro. STD-DPE-2015-0232-MEM de 13 de marzo del 2015, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica informa al Coordinador General Administrativo Financiero, que se ha procedido validar las diferentes actividades propuestas por las Direcciones de la Secretaría y estas se encuentran incorporadas en el Plan Anual de la Política Pública 2015 Gasto Inversión y Corriente de acuerdo al Informe Técnico Financiero Nro. DP-0008 y al PAPP actualizado; y solicita autorizar y a la vez disponer a la Dirección Financiera realizar la reforma presupuestaria y a la Dirección Administrativa la reforma PAC;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DPE-2015-0232-MEM de fecha 13 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Dirección Financiera “Favor verificar la información y de ser procedente realizar la reforma presupuestaria”;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0039-MEM de fecha 16 de marzo del 2015, el Director Financiero remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe Sustento para la Resolución de Reforma Presupuestaria, que en su parte pertinente expresa “No se requiere efectuar una Reprogramación Financiera en el cuatrimestre vigente en razón de que estos recursos ya fueron contemplados”, y recomienda la expedición de la resolución interna, de las reformas INTRA 1;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0386-MEM de fecha 16 de marzo del 2015, el Director Financiero remite e informa al Coordinador General Administrativo Financiero, que se ha procedido a validar las reformas presupuestarias CO2 Nro. 28, 29 y 30 solicitadas por la Dirección de Planificación mediante memorando Nro. STD-DPE-2015-0232-MEM de fecha 13 de marzo del 2015, con la finalidad de cumplir con las diferentes actividades propuestas por las Direcciones de la Secretaría e incorporadas en el Plan Anual de la Política Pública 2015; además remite la resolución presupuestaria Nro. 012 de fecha 16 de marzo del 2015 e informa presupuestario de sustento respectivo;

Que, con nota inserta en el memorando Nro. STD-DF-2015-0386-MEM de fecha 16 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Coordinación General Jurídica “Favor realizar la resolución de reforma PAPP”;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0041-MEM de fecha 16 de marzo del 2015, el Director Financiero realiza un alcance al memorando Nro. STD-DF-2015-0386-MEM de fecha 16 de marzo del 2015, en el cual informa al Coordinador General Administrativo Financiero que la reforma presupuestaria CO2 Nro. 28 se encuentra rechazada por parte del Ministerio de Finanzas debido a que no son procedentes las disminuciones propuestas; las reformas presupuestarias CO2 Nro. 29 y 30 se encuentran validadas;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DF-2015-0041-MEM de fecha 16 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Coordinación General Jurídica “Favor realizar reforma al PAPP según lo indicado por el Director Financiero correspondiente a Gasto de Inversión”;

En ejercicio de mis atribuciones delegadas;

Resuelvo:

PRIMERO.- Reformar el Plan Anual de Política Pública de Gasto Inversión del año 2015, de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, según anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución como parte inseparable.

SEGUNDO.- La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, realizará el seguimiento, control y evaluación de las actividades, en función de las metas e indicadores establecidos en el Plan Anual de Política Pública de Gasto Inversión año 2015.

TERCERO.- Encárguese a la Dirección Administrativa de la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince (18/03/2015).

f.) Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad, Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.

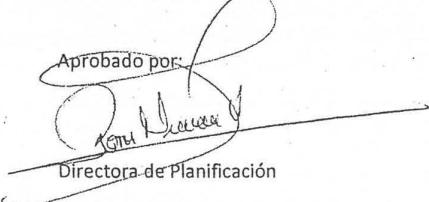
SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES.- Secretaría Técnica.- Fiel copia del original.- Firma Autorizada: Ilegible.

REFORMA PAPP POR ITEM CORRIENTE								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	POLITICA	ASIGNADO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PAPP REFORMADO	REFORMA ESIGEF
510105	Remuneraciones Unificadas	S/P	001	-		20.000,00	(20.000,00)	(20.000,00)
510513		S/P	001		3.538,00		3.538,00	3.538,00
530603	Servicio de Capacitacion	S/P	001		20.000,00		20.000,00	20.000,00
990101	Obligaciones ejercicios anteriores por gastos personal	S/P	001		-	3.538,00	(3.538,00)	(3.538,00)
	TOTAL			0,00	23.538,00	23.538,00	0,00	0,00

Elaborado Por:


Especialista de Planificación

Aprobado por:


Directora de Planificación

REFORMA PAPP MANUELA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	POLITICA	ASIGNADO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PAPP REFORMADO	REFORMA ESIGEF
730204	Edicion	25 001	001	161.797,70	-	4.168,60	157.629,10	(4.168,60)
	Impresion	25 001	002	-		-	-	-
	Reproduccion	25 001	003	-		-	-	-
	Publicaciones	25 001	004	-		-	-	-
	Suscripciones	25 001	005	-		-	-	-
	Fotocopiado	25 001	008	-		-	-	-
	Traducción	25 001	009	-		-	-	-
	Empastado	25 001	010	-		-	-	-
	Enmarcación							
	Serigrafía							
730505	Vehiculos	25 001	001	176.410,00	-	166.893,60	9.516,40	(166.893,60)
730601	Consultoria	25 001	001	50.206,00	-	17.765,20	32.440,80	(17.765,20)
	Asesoria e' Investigacion Especializada	25 001	004	-		-	-	-
730802		25 001	005	-		-	-	-
	Vestuario	25 001	001	2.688,00	-	336,00	2.352,00	(336,00)
	Lenceria y Prendas de Protección	25 001	009	-		-	-	-
730811	Materiales de Construcciónn Eléctricos Plomeria Carpinteria y Señalización Vial	25 001	001	1.275,90	205,06		1.480,96	205,06
731404	Maquinarias y Equipos	25 001	001	32.125,00	-	1.045,60	31.079,40	(1.045,60)
731406		25 001	001	47,04	7,56		54,60	7,56
840104	Maquinarias y Equipos	25 001	001	98,56	15,84		114,40	15,84
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	25 001	001	25.674,76	4.126,30		29.801,06	4.126,30
	TOTAL			450.322,96	4.354,76	190.209,00	264.468,72	(185.854,24)

Elaborado Por:


Especialista de Planificación

Aprobado por:


Directora de Planificación

REFORMA PAPP POR ITEM FORTALECIMIENTO CONSOLIDADO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	POLITICA	ASIGNADO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PAPP REFORMADO	REFORMA ESIGEF
710203	Decimotercer Sueldo	55 001	002	204.057,00		19.967,74	184.089,26	(19.967,74)
710204	Decimocuarto Sueldo	55 001	002	69.177,50		737,50	68.440,00	(737,50)
710510	Servicios Personales por Contrato	55 001	002	2.282.566,00		68.110,00	2.214.456,00	(68.110,00)
710513		55 001	002	-	9.028,09		9.028,09	9.028,09
710601	Aporte Patronal	55 001	002	220.746,52		1.949,85	218.796,67	(1.949,85)
710602	Fondo de Reserva	55 001	002	190.352,25		7.263,00	183.089,25	(7.263,00)
730204	Edicion Impresion Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía	55 001	002		-	-	-	-
		55 001	003	73.804,74	-	7.548,36	66.256,38	(7.548,36)
730205	Espectaculos Culturales y Sociales						-	-
730206	Eventos Publicos y Oficiales	55 001	002	25.899,69	56.000,00	5.513,60	76.386,09	50.486,40
		55 001	003		-		-	-
730217	Difusión e Información	55 001	002	-	60.000,00	-	60.000,00	60.000,00
730224		55 001	002	-	31.360,00	-	31.360,00	31.360,00
730301	Pasajes al Interior	55 001	002	18.000,00	20.165,90	-	38.165,90	20.165,90
730303	Viaticos y Subsistencias en el Interior	55 001	002	33.134,51	50.000,00		83.134,51	50.000,00
		55 001	002	15.820,78	30.289,45	-	46.110,23	30.289,45
730405	Vehiculos	55 001	005		-		-	-
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	55 001	002	113.667,08	-	1.000,00	112.667,08	(1.000,00)
							-	-
730801	Alimentos y Bebidas	55 001	002	2.000,00	-	95,97	1.904,03	(95,97)
		55 001	003	1.000,00	5.609,57	-	6.609,57	5.609,57
730803	Combustibles y Lubricantes	55 001	002	42.439,59	7.387,67	-	49.827,26	7.387,67
		55 001	005		-		-	-
730813	Repuestos y Accesorios	55 001	002	24.466,59	36.199,58	-	60.666,17	36.199,58
		55 001	005	-	-		-	-
731406		55 001	002	8.000,00		8.000,00	-	(8.000,00)
		55 001	003		-		-	-
	TOTAL			3.325.132,25	306.040,26	120.186,02	3.510.986,49	185.854,24

Elaborado Por:

Especialista de Planificación

Aprobado por:

Director de Planificación

Suplemento -- Registro Oficial N° 484 -- martes 21 de abril de 2015 -- 19

SECRETARÍA TÉCNICA DE DISCAPACIDADES
REFORMA CONSOLIDADA AL PLAN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA CORRIENTE
Año 2015



ENTIDAD	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLANIFICACIÓN				TIPO DE GASTO	ITEM PRES. FINAN. INICIAL	ITEM PRES. PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRONISTA INICIAL	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRONISTA	ITEM PRES. FINAN. FINAL	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	PRESUPUESTO REFORMADO
			ACTIVIDAD INICIAL PROYECTA	INDICADOR INICIAL PROYECTA	INDICADOR FINAL PROYECTA	META PROYECTA									
ETEDIS	S/P	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	001 Política de Discapacidades	Remuneraciones Mensuales	Porcentaje de personal pagado	100%	Corriente	1001	510105	Remuneraciones unificadas		1.401.631,37		20.000,00	✓ 1.381.631,37
ETEDIS	S/P	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	001 Política de Discapacidades	Obligaciones generadas / no pagadas de gastos en personal ejercicio fiscales de años anteriores (Liquidaciones 2013 y 2014, Fondos de reserva de 2014- 31 servidores, décimo tercero regularización 2013, Horas suplementarias y extraordinarias, subrogaciones y encargos)	Porcentaje de obligaciones pendientes canceladas	100%	Corriente	1001	590101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal		51.459,47		3.538,00	✓ 47.921,47
ETEDIS	S/P	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	001 Política de Discapacidades	Personal que se encarga de un puesto vacante o de niveles jerárquicos superiores	Porcentaje de personal encargado de un puesto vacante o de niveles jerárquicos superiores	100%	Corriente	1001	510513	Energías		5.017,00		3.538,00	✓ 0.555,00
ETEDIS	S/P	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	001 Política de Discapacidades	Capacitación al personal [Plan de Capacitación]	Porcentaje de gasto de personal capacitado	100%	Corriente	1001	530603	Servicio de Capacitación		216,16		20.000,00	✓ 23.536,00
TOTAL													1458.324,00	✓ 23.536,00	✓ 1.435.324,00

Notario:

Ruth Naváez
na Cónsul
pecialista de Planificación

Revisado por:

Ruth Naváez
Directora de Planificación

20 -- Suplemento -- Registro Oficial N° 484 -- martes 21 de abril de 2015

ENTIDAD	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	POLÍTICA	ACTIVIDAD INICIAL	PLANIFICACIÓN		INDICADOR PROPUESTA	INDICADOR PROYECTO	META INICIAL	META PROYECTA	TIPO DE GASTO	ITEM PRES. INICIAL	ITEM PRES. PROPUESTA	PRESUPUESTO		DISTRIBUCIÓN	PREBUPUESTO REFORMADO
					INDICADOR INICIAL	INDICADOR PROPUESTA								PRESUPUESTO PROPUESTA	PRESUPUESTO PARTIDA PROPUESTA		
SETEDES	Estudio bio-psicosocial sobre personas con Discapacidad. Misión Espíritu Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	001 Política de discapacidades	Adquisición de extintores de polvo químico y seco y CO2 y limpias de emergencia; y señalética	Número de procesos de contratación	1	Inversión	001	730204	730204	Edición, impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cinefilmación, Filmación e imágenes Satelitales	22.475,00	4.050,00	18.305,40			
SETEDES	Estudio bio-psicosocial sobre personas con Discapacidad. Misión Espíritu Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	001 Política de discapacidades	Adquisición de extintores de polvo químico y seco y CO2 y limpias de emergencia; y señalética	Número de procesos de contratación	1	Inversión	001	731404	731404	Maquinaria y Equipos (Bienes Muebles no Disponibles)	32.125,00	1.045,00	31.076,40			
SETEDES	Fortalecimiento de servicios incluyentes y redes de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	003 Asentar el acceso de las mujeres y hombres con discapacidad a los espacios físicos y la comunicación y la información	Adquisición de extintores de polvo químico y seco y CO2 y limpias de emergencia; y señalética	Porcentaje de señalética adquirida	100%	Inversión	001	730204	730204	Edición, impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cinefilmación, Filmación e imágenes Satelitales	3.000,00	1.210,00	2.081,00			
SETEDES	Fortalecimiento de servicios incluyentes y redes de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	003 Asentar el acceso de las mujeres y hombres con discapacidad a los espacios físicos y la comunicación y la información	Contratación del servicio de ilustración, diseño gráfico, diseño web, diseño de identidad corporativa y diseño de marca de las personas con discapacidad, planes familiares de emergencia y guías para los cuatro pasos para la inclusión de las personas con Discapacidad a los destinos, guía para la inclusión de las personas con discapacidad en espacios de convivencia y la memoria*	Número de documentos impuestos	8.000	Inversión	001	730204	730204	Edición, impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cinefilmación, Filmación e imágenes Satelitales	17.000,00	16.503,00	137,00			
SETEDES	Fortalecimiento de servicios incluyentes y redes de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	003 Asentar el acceso de las mujeres y hombres con discapacidad a los espacios físicos y la comunicación y la información	Contratación de la traducción y corrección de estilo de las publicaciones de accesibilidad universal	Número de contrataciones realizadas	1	Inversión	001	730204	730204	Edición, impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cinefilmación, Filmación e imágenes Satelitales	7.000,00	5.308,80	1.691,20			
SETEDES	Fortalecimiento de servicios incluyentes y redes de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	003 Asentar el acceso de las mujeres y hombres con discapacidad a los espacios físicos y la comunicación y la información	Impresión de material para sensibilización en materia de discapacidad	Porcentaje de material impreso	100%	Inversión	001	730204	730204	Edición, impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cinefilmación, Filmación e imágenes Satelitales	2.000,00	583,26	1.416,44			
SETEDES	Fortalecimiento de servicios incluyentes y redes de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	002 Política de discapacidades	Adquisición de materiales para levantamiento y elaboración de planes de accesibilidad	Número de adquisiciones realizadas	1	Inversión	001	731406	731406	Herramientas (Bienes Muebles no Disponibles)	8.000,00	8.000,00				

Suplemento -- Registro Oficial N° 484 -- martes 21 de abril de 2015 -- 21

SERVICIO	PROYECTO	DATOS INSTITUCIONALES	PLANEACIÓN			RESUPUESTO			DISMINUCIÓN
			ACTIVIDAD INICIAL	ACTIVIDAD PROPUESTA	INDICADOR INICIAL	INDICADOR PROYECTO	META PROYECTA	TIPO DE GASTO	
SETEOS	Estudio Biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milón Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA	Adquisición de equipamiento para brigadas de respuesta de planta	Número de vehículos y equipamiento adquirido.	10		Inversión	001 730302	Vestuario, Lencería, prendas de protección, Accesorios para Uniformes Militares y
SETEOS	Estudio Biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milón Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	Contratación de Consultoría para la elaboración del diagnóstico y curativo de accesibilidad estacionaria	Número de Consultoría realizada.	1		Inversión	001 730301	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada
SETEOS	Estudio Biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milón Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fortalecimiento de servicio individualizado y red de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	Dilema Tercer Simulacro proyecto fortalecimiento servicios inclusivos mensual	100%		Inversión	001 730293	Dechomotocar Suelo
SETEOS	Estadística, Milán Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fortalecimiento de servicio individualizado y red de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	Dilema Cuarto Simulacro proyecto fortalecimiento servicios inclusivos mensual	100%		Inversión	001 730204	Dechomotocar Suelo
SETEOS	Estadística, Milán Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fortalecimiento de servicio individualizado y red de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	Servicios personales proyecto fortalecimiento servicios inclusivos mensual	100%		Inversión	001 710510	Servicios Personales por Contrato
SETEOS	Estadística, Milán Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fortalecimiento de servicio individualizado y red de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	Aporte Patrónal proyecto fortalecimiento servicios inclusivos mensual	100%		Inversión	001 710601	Aporte Patrónal
SETEOS	Estadística, Milán Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fortalecimiento de servicio individualizado y red de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	Fondo de Reserva proyecto fortalecimiento servicios inclusivos mensual	100%		Inversión	001 710602	Fondo de Reserva
SETEOS	Estadística, Milán Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fortalecimiento de servicio individualizado y red de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	Gastos para cubrir la suscripción de contratos celulares de servicios profesionales o contractuales especializados sin relación de dependencia para compromisos en todos los grupos convencionales cuyo pago procede mediante honorarios mensuales.					
SETEOS	Estadística, Milán Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fortalecimiento de servicio individualizado y red de apoyo para personas con discapacidad en Ecuador	Contratación de servicios de personal para movilización de inmovilizados entre sedes.					
SETEOS	Estudio Biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milón Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Estudio Biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milón Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	Establecimiento de la RED LAN a nivel nacional	100%		Inversión	001 840107	Equipos, Software y Plataformas Informáticas Ejecutado
SETEOS	Estudio Biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milón Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Estudio Biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milón Solárla "Manuela Espino" Diagnóstico y Respuesta	Ejecución de la Secretaría Técnica para la Gestión Integral de la Discapacidad.	100%		Inversión	001 840104	Maquinaria y equipos (Bienes a Larga Duración)



ESTACIÓN INCLUSIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
ESTACIÓN INCLUSIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
ESTACIÓN INCLUSIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE DISCAPACIDADES *

22 -- Suplemento -- Registro Oficial N° 484 -- martes 21 de abril de 2015

ENTIDAD	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD INICIAL	ACTIVIDAD FINAL	PLANIFICACIÓN			PRESUPUESTO			PRESUPUESTO		
					INDICADOR INICIAL	INDICADOR FINAL	INDICADOR PROPUESTO	DESCRIPCIÓN PARTIDA PROPUESTA:	ITEM PRES. PROPUESTA:	ITEM PRES. INICIAL:	TIPO DE GASTO	ITEM PRES. PROPUESTA:	ITEM PRES. INICIAL:
SETDOS	Estudio Diagnóstico sobre personas con Discapacidad, Milán Espino* Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	001 Política de discapacidades	Etabllización de la RED LAN a nivel nacional	Porcentaje de avance de implementación (Planificación vs. Ejecutado)	100%	Inversión	001	731406	47,04	7,56	-	54,00
SETDOS	Estudio Diagnóstico sobre personas con Discapacidad, Milán Espino* Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	001 Política de discapacidades	Etabllización de la RED LAN a nivel nacional	Porcentaje de avance de implementación (Planificación vs. Ejecutado)	100%	Inversión	001	730311	1,275,90	205,00	-	1,480,00
SETDOS	Fortalecimiento de servicios inclusivos y redes para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERSECTORIAL	002 Política de discapacidades	Contratación de la organización y logística del evento "Congreso Internacional de Enfermedades raras a través de las Experiencias del Espectro Autista"	Número de Encuentros realizados	1	Inversión	001	730206	-	-	Eventos Públicos y Oficiales	56,000,00
SETDOS	Fortalecimiento de servicios inclusivos y redes para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN FINANCIERA	002 Política de discapacidades	Cancelación de Víctimas y Subvenciones en el interior para asistir a sus familiares y eventuales	Porcentaje de Víctimas y Subvenciones en el interior liquidados	100%	Inversión	001	730303	33,134,51	50,000,00	Váricas y Subsidiencias en el interior	83,134,51
SETDOS	Fortalecimiento de servicios inclusivos y redes para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	002 Política de discapacidades	Contratación del servicio, clasificación, codificación, inventario y embalaje de los documentos que serán transferidos a los ministerios y comités	Porcentaje de documentos transferidos	100%	Inversión	001	730224	-	-	Servicios de Implementación y administración de bancos de información	31,360,00
SETDOS	Fortalecimiento de servicios inclusivos y redes para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	002 Política de discapacidades	Contratar la elaboración, producción y difusión de una presentación para difundir el trabajo de SETDOS TLL para sociabilizar y promover en espacios públicos y medios de comunicación la presencia de marca Ecuador Vive e Inclusión	Número de comunicaciones realizadas	1	Inversión	001	730217	-	-	Difusión e Información	60,000,00
SETDOS	Fortalecimiento de servicios inclusivos y redes para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN DE APoyo para personas con discapacidad en Ecuador	002 Política de discapacidades	Contratación de mantenimiento vehículos de la SETDOS	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	001	730405	15,094,86	30,289,45	Vehículos [Instalación, Mantenimiento y Reparaciones]	45,084,31
SETDOS	Fortalecimiento de servicios inclusivos y redes para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	002 Política de discapacidades	Contratación de mantenimiento vehículos de la SETDOS	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	001	730303	7,615,10	7,397,97	Combustibles y Lubricantes	15,000,77
SETDOS	Fortalecimiento de servicios inclusivos y redes para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	002 Política de discapacidades	Contratación de mantenimiento vehículos de la SETDOS	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	001	730313	24,465,59	36,106,56	Reparos y Accesorios	60,605,17
SETDOS	Fortalecimiento de servicios inclusivos y redes para personas con discapacidad en Ecuador	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	002 Política de discapacidades	Décimo Tercer Suelo proyecto fortalecimiento servicios inclusivos mensual	Porcentaje de persona pagado	100%	Inversión	001	730203	187,117,35	3,028,00	Decimotercer Suelo	184,099,26

PRESUPUESTO

Elaborado por:

Gina Córzar
Especialista de Planificación

*Ruth Narváez
Directora de Planificación*

Directora de Planificación

24 -- Suplemento -- Registro Oficial N° 484 -- martes 21 de abril de 2015

NITDA D.	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	POLÍTICA	PLANEACIÓN				ITEM PRES. PROPIETA INICIAL	ITEM PRES. PARTIDA PROPIETA INICIAL	ITEM PRES. PARTIDA PROPIETA FINAL	PRESUPUESTO DESPERADO
				ACTIVIDAD INICIAL	ACTIVIDAD PROPUESTA	INDICADOR INICIAL	INDICADOR PROPUESTA				
TEDIS	Estudio bio-psicosocial sobre personas con Discapacidad. Misión Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	001 Política de discapacidades	Impresión de los textos braille y macro tipos		Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	998	730204	280,000,00
TEDIS	Sistema de integración laboral para personas con Discapacidad	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	002 Asegurar el acceso de las mujeres y hombres con discapacidad a los servicios básicos, a la comunicación y a la información		Contratación de consultoría para el diseño, impresión y digitalización del Manual Accesible de Inclusión Productiva / Emprendimientos.	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	998	730001	280,000,00
TEDIS	Estudio bio-psicosocial sobre personas con Discapacidad. Misión Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	001 Política de discapacidades		Estabilización de la RED LAN a nivel nacional	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	998	840107	17,490,60
TEDIS	Estudio bio-psicosocial sobre personas con Discapacidad. Misión Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	001 Política de discapacidades		Estabilización de la RED LAN a nivel nacional	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	998	730204	33,709,58
TEDIS	Estudio bio-psicosocial sobre personas con Discapacidad. Misión Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	001 Política de discapacidades		Estabilización de la RED LAN a nivel nacional	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	998	840104	714,23
TEDIS	Estudio bio-psicosocial sobre personas con Discapacidad. Misión Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	001 Política de discapacidades		Estabilización de la RED LAN a nivel nacional	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	998	730204	129,40
EDIS	Estudio bio-psicosocial sobre personas con Discapacidad. Misión Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	001 Política de discapacidades		Estabilización de la RED LAN a nivel nacional	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	998	731406	61,76
EDIS	Estudio bio-psicosocial sobre personas con Discapacidad. Misión Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	001 Política de discapacidades		Estabilización de la RED LAN a nivel nacional	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	998	730811	1,675,19
EDIS	Proyecto Nacional de Familiar Neonatal	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	001 Política de discapacidades	Services comunicacionales que consiste en impresión mensajería fax, correo y telemarcado para difusión de temática personal	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	998	730207	42,082,80	
EDIS	Estudio bio-psicosocial sobre personas con Discapacidad. Misión Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	005 Garantizar a las mujeres con discapacidad el ejercicio de sus derechos, promoción de su participación en la emergencia y desastres, manual de primeros auxilios y alimentación.	Porcentaje de pagos realizados	100%	Inversión	998	730204	7,221,20		

SECRETARIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA AUTORIZADA

Suplemento -- Registro Oficial N° 484 -- martes 21 de abril de 2015 -- 25

CANTIDA D	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	POLÍTICA	ACTIVIDAD INICIAL PROYECTA	INDICADOR INICIAL PROYECTA	INDICADOR PROPUESTA	INDICADOR PROYECTO	PLANIFICACIÓN:			ITEM PRES. INICIAL PROYECTA	ITEM PRES. FINAL PROYECTA	ITEM PRES. INICIAL PARTIDA PROPUESTA	ITEM PRES. FINAL PARTIDA PROPUESTA	INCREMENTO DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO REFORMADO
								PERCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS	PERCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS	PERCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS						
SETEOS	Estudio biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milán Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	001 Política de discapacidades	Uniformes/Ref-EVP-061-2012	Porcentaje de pagos realizados.	100%	Inversión	998	73082	73082	Ventura, Lanza, Periodista de Protección, Accesos para Uniformes Militares y Policiales; Y, Camas	29.970,00	29.970,00			
SETEOS	Estudio biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milán Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	001 Política de discapacidades	Aducción de Juegos de salones, baños y aeronaves	Porcentaje de pagos realizados.	100%	Inversión	998	73085	73085		77.890,00	77.890,00			
SETEOS	Estudio biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milán Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	001 Política de discapacidades	Aducción de juguetes para 4 personas	Porcentaje de pagos realizados.	100%	Inversión	998	84013	84013		178.383,16	178.383,16			
SETEOS	Estudio biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milán Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	001 Política de discapacidades	Aducción de patos y botes	Porcentaje de pagos realizados.	100%	Inversión	998	73029	73029		146.292,00	146.292,00			
SETEOS	Estudio biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milán Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	001 Política de discapacidades	Aducción de sillón de ruedas de 16"	Porcentaje de pagos realizados.	100%	Inversión	998	73085	73085		251.160,00	251.160,00			
SETEOS	Estudio biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milán Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	001 Política de discapacidades	Aducción de andadores con ruedas y sin ruedas	Porcentaje de pagos realizados.	100%	Inversión	998	73085	73085		53.306,97	53.306,97			
SETEOS	Estudio biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milán Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	001 Política de discapacidades	Aducción de 30000 camas de plaza y media	Porcentaje de pagos realizados.	100%	Inversión	998	73085	73085		1.302.200,00	1.302.200,00			
SETEOS	Estudio biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milán Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	001 Política de discapacidades	Aducción de ventiladores	Porcentaje de pagos realizados.	100%	Inversión	998	73085	73085		22.491,00	22.491,00			
SETEOS	Estudio biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milán Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE RESPUESTA	001 Política de discapacidades	Aducción de camas imeliticas de plaza y media	Porcentaje de camas realizados.	100%	Inversión	998	73059	73059		631.113,56	631.113,56			
SETEOS	Estudio biopsicosocial sobre personas con Discapacidad, Milán Solidaria "Manuela Espírito" Diagnóstico y Respuesta	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRÁTICA	001 Política de discapacidades	Aducción de 1500 comedores	Porcentaje de pagos realizados.	100%	Inversión	998	73059	73059		20.870,24	20.870,24			
TOTAL													25204	3.186.788,63	3.186.788,63	(3.186.788,63)

Elaborado por:

Gina Cárz
Especialista de Planificación

Ruth Ramírez
Directora de Planificación

Nro. RA-022-2015

**Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO
SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN
INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES**

Considerando:

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República dispone: “(...) *El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente*”;

Que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 Principios Comunes numeral 1, dispone: “*Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno*”;

Que, el artículo 9 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “*La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorpora los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 64 señala que “*Las Administraciones Públicas Central e Institucional de la Función Ejecutiva sometidos a este estatuto manifiestan su voluntad jurídica de derecho público a través de actos administrativos, actos de simple administración, hechos administrativos, contratos administrativos y reglamentos, (...) De conformidad con lo que dispone la Ley de Modernización del Estado, la extinción o reforma de los actos administrativos se rige por lo dispuesto en este estatuto, incluyendo los plazos para resolver y los efectos del silencio de la administración*”;

Que, mediante Resolución Nro. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, aprueba el Plan Anual de la Política Pública de Gasto Corriente y Gasto Inversión año 2015, de la Secretaría Técnica de Discapacidades;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 547 de fecha 14 de enero del 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 428 de fecha 30 de enero de 2015, el Eco. Rafael

Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, transforma a la Secretaría Técnica de Discapacidades creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 30 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial Nro. 14 fecha de 13 de junio de 2013, en Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, como entidad adscrita a la Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, para la coordinación intersectorial de la implementación y ejecución de la política pública en materia de discapacidades;

Que, mediante Acuerdo Nro. 002-2015 de fecha 14 de enero de 2015, el Ing. Jorge Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador nombra como Secretario Técnico para la Gestión Inclusiva en Discapacidades al Dr. Alex Esteban Camacho Vásconez;

Que, con resolución Nro. RA-001-2015 de fecha 15 de enero de 2015, y su reforma realizada mediante Resolución Nro. RA-009-2015 de fecha 10 de febrero de 2015, el Dr. Alex Camacho Vásconez, Secretario Técnico delega al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, o quien haga sus veces; para que además de las funciones inherentes a su cargo y sobre las bases de las necesidades generales por las direcciones y unidades de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades realice lo siguiente: “*Suscripción de resoluciones de aprobación y modificaciones del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) y el Plan Anual de Contratación (PAC)*”;

Que, mediante resolución Nro. RA-003-2015 de fecha 19 de enero del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, acoge la planificación, actividades y presupuesto del Plan Anual de la Política Pública (PAPP) año 2015, y el Plan Anual de Contratación (PAC) año 2015, aprobado y reformado mediante actos administrativos constantes en las resoluciones Nros. STD-CGJ-RA-001-2015 de fecha 05 de enero de 2015, STD-CGJ-RA-002-2015 de fecha 12 de enero de 2015 y STD-CGJ-RA-004-2015 de fecha 14 de enero de 2015;

Que, mediante memorando Nro. STD-DA-2015-0598-MEM de fecha 12 de marzo del 2015, la Directora de Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, se proporcione una certificación presupuestaria para la “Contratación de una empresa especializada en la custodia y administración de documentos” por un valor de 7.840.00 incluido IVA; y para la “Adquisición de materiales de construcción para mantenimiento de instalaciones” por un valor de 3,700.00 incluido IVA;

Que, con nota inserta en el memorando Nro. STD-DA-2015-0598-MEM de fecha 12 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone al

Director Financiero “Urgente 1) *Favor identificar recursos de gasto corriente y emitir la certificación correspondiente 2) Comunicar a planificación*”;

Que, mediante memorando Nro. STD-DA-2015-0600-MEM de fecha 12 de marzo de 2015, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero se autorice a quien corresponda se proporcione una certificación presupuestaria para “Telecomunicaciones Internet Móvil” por un valor de 1.568,00 incluido IVA;

Que, con nota inserta en el memorando Nro. STD-DA-2015-0600-MEM de fecha 12 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone al Director Financiero “1) *Favor identificar recursos y proceder con la certificación correspondiente 2) Comunicar a planificación*”;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0374-MEM de fecha 12 de marzo de 2015, el Director Financiero remite al Coordinador General Administrativo Financiero el Informe Sustento para la Resolución Reforma Presupuestaria, que en su parte pertinente expresa “*No se requiere efectuar una Reprogramación Financiera en el cuatrimestre vigente en razón de que estos recursos ya fueron contemplados*”, y recomienda la expedición de la resolución interna, de la reforma INTRA 1;

Que, mediante Resolución No. 010 de fecha 12 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero modifica el presupuesto de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0375-MEM de fecha 12 de marzo del 2015, el Director Financiero informa al Coordinador General Administrativo Financiero el Informe Sustento para la Resolución Reforma Presupuestaria que en su parte pertinente expresa “*No se requiere efectuar una Reprogramación Financiera en el cuatrimestre vigente en razón de que estos recursos ya fueron contemplados*”, y recomienda la expedición de la resolución interna, de la reforma INTRA 1;

Que, mediante Resolución No. 011 de fecha 12 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero modifica el presupuesto de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades;

Que, mediante memorando Nro. STD-DF-2015-0379-MEM de fecha 13 de marzo del 2015, el Director Financiero informa a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica que una vez realizado el análisis presupuestario y mediante coordinación con la Directora de Administración de Recursos Humanos de los recursos asignados al ítem 99.01.01 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal; la Dirección Financiera ha realizado las reformas presupuestarias CO2 2 Intra 1 por el valor de USD \$ 11.540,00 y 1.568,00 incluido IVA;

Que, mediante memorando Nro. STD-DPE-2015-0237-MEM de 17 de marzo de 2015, la Ing. Karen Arana Directora de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, informa al Coordinador General Administrativo Financiero que se ha procedido validar y regularizar las diferentes actividades propuestas por la Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades y estas se encuentran incorporadas en el Plan Anual de Política Pública 2015 Gasto Corriente de acuerdo al Informe Técnico Financiero Nro. DP-0009 y al PAPP actualizado; y solicita autorizar a la Dirección Administrativa la reforma PAC;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. STD-DPE-2015-0237-MEM de fecha 17 de marzo del 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero dispone a la Coordinación General Jurídica “*Favor analizar el expediente y de ser procedente realizar la Resolución de Reforma PAPP*”;

En ejercicio de mis atribuciones delegadas;

Resuelvo:

PRIMERO.- Reformar el Plan Anual de Política Pública de Gasto Corriente del año 2015, de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, según anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución como parte inseparable.

SEGUNDO.- La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades, realizará el seguimiento, control y evaluación de las actividades, en función de las metas e indicadores establecidos en el Plan Anual de Política Pública de Gasto Corriente año 2015.

TERCERO.- Encárguese a la Dirección Administrativa de la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince (18/03/2015).

f.) Ing. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad, Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES.- Secretaría Técnica.- Fiel copia del original.- Firma Autorizada: Illegible.

Suplemento -- Registro Oficial Nº 484 -- martes 21 de abril de 2015 -- 29

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA EN DISCAPACIDADES.- Secretaría Técnica.- Fiel copia del original.- Firma Autorizada: Ilegible.

No. 9- GADMQ – 2014

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS - NAPO:

Considerando:

Que, el Art. 31 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones Territoriales...";

Que, el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley... 9.- Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales";

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.";

Que, el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos tiene, entre otras, la siguiente función: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.";

Que, el artículo 466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su primer inciso, dispone: "Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón...";

Que, el Art 481 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: " Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos municipales o metropolitanos se consideraran como lotes, fajas, o excedentes provenientes de errores de medición.";

Que, el Art 481 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Por lotes municipales o metropolitanos se entienden aquellos terrenos en los cuales, de acuerdo con las ordenanzas, es posible levantar una construcción independiente de las ya existentes o por levantarse en los terrenos vecinos...";

Que, el Art 481 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes comunitarios.";

Que, el Art 481 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Las fajas municipales o metropolitanas solo podrán ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta, por los propietarios de los predios colindantes. Si de hecho se adjudican a personas que no corresponden, las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la propiedad serán nulas.";

Que, el Art 481 inciso sexto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas.";

Que, el Art 481.1 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "... Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización.";

Que, es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, como parte de su gestión sobre el espacio territorial, planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales; y, definir normas generales sobre generación, uso y mantenimiento de la información gráfica del territorio;

Que, de conformidad con el artículo 605 del Código Civil Ecuatoriano. Son bienes del Estado todas las tierras que, estando dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño;

Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno de cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbanas y rurales del cantón Quijos en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;

Que, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, es necesario dictar normas que permitan realizar las aclaraciones de cabidas de predios en las áreas urbanas y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, y los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA LOS EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE ADJUDICACIONES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO.

TITULO I

CAPITULO I

De las causas que motivan las diferencias de superficies de terreno urbano y rural.

Artículo 1.- De los excedentes o diferencias.- Los "excedentes" o "diferencias" en más o en menos, se entenderán aquellas superficies de terreno que difieran en la

realidad física verificada en campo, con relación a los datos de las superficies que constan en las escrituras públicas inscritas en el Registro de la Propiedad.

Artículo 2.- De las diferencias.- En las superficies de terrenos podrían propiciarse, entre otras, por las siguientes causas:

- a) Error en la medición de las dimensiones del lote o solar y en el cálculo de la superficie del terreno;
- b) Utilización de sistemas de medida inusuales en el medio en determinado momento histórico, que al convertirlas a la unidad del sistema métrico ocasionaren error en el cálculo de la superficie de terreno;
- c) Inexistencia e imprecisión de datos referidos a dimensiones lineales de linderos y áreas (cabida) en la escritura;
- d) Error desde su origen en el replanteo y en la posición física, área y medidas que actualmente tiene el lote de terreno;
- e) Por levantamientos topográficos inexactos.

CAPITULO II

De los procedimientos técnicos administrativos

Artículo 3.- De los requisitos.- Los requisitos básicos para la revisión y legalización de áreas de terreno excedente en más o menos y no concordante con las escrituras deberán estar agregados a la escritura pública como documentos habilitantes, de acuerdo al formulario N° 01:

1. El levantamiento planimétrico será suscrito, firmado por el profesional registrado en el área respectiva y el propietario del mismo que debe contener lo siguiente parámetros técnicos y entregar en un CD:

En Formato INEN. Croquis de ubicación a escala en un rango de: uno a cinco mil hasta uno a diez mil. Ubicación del norte geográfico. Sistema de coordenadas UTM Y DATUM WGS 84, latitud 17 sur. Cuadro de coordenadas de los vértices del predio, Nombre del propietario, Nombre del barrio o zonas rurales o sector, Dirección de ubicación del predio, Fecha de elaboración, Escala del plano, Superficie y Perímetro, Nombre del profesional que elabora el plano con su número de registro profesional, Firma del profesional Dimensiones, Colindantes, Dos puntos de referencia fijos que ubique uno de los vértices del predio.

FORMULARIO N°01

DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO

Señor
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS
Presente.

Yo _____ C.I. _____ Solicito:

La regulación de Excedentes: En Mas ferencias en Menos lio que a
continuación se individualiza.

DATOS ACTUALES –PROPIETARIO E INMUEBLES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

C.I. _____

CALLE: _____

INTERSECCIÓN: _____

BARRIO/URBANIZACIÓN/LOTIZ.: _____

SECTOR: _____

CALVE CATASTRAL: _____

URBANO _____ RURAL: _____

¿EL BIEN COLINDA CON ACCIDENTES NATURALES O ANTRÓPICOS? SI NO

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE



Área inicial de título inscrito _____

Área de levantamiento topográfico o planimétrico _____

Diferencia existente _____

Declaro bajo, juramento bajo prevenciones del artículo 328 del Código Integral Penal Ecuatoriano, que los datos aquí consignados son reales y que el presente trámite es la regularización de diferencia de áreas en los términos establecidos en la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA LOS EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE ADJUDICACIONES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO". Con la regularización de diferencia de áreas que se pretende aprobar no se perjudica a terceros ni al GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.

Autorizo al GAD MUNICIPAL DE QUIJOS a realizar las verificaciones necesarias de la información presentada.

Atentamente, _____

N° DE TRÁMITE: _____

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Especie Valorada de Solicitud del trámite _____

Copias de Cédula y Papeleta de Votación, para el caso de personas naturales; y, del RUC en caso de personas jurídicas.

Título de Crédito o Carta de Pago del Impuesto Predial del año en curso.

Certificado de no adeudar al GADM Quijos

Copia de la Escritura Registrada

Certificado de Gravámenes

Levantamiento Planimétrico Georeferenciado.

Con coordenadas geo referenciadas.

En caso que el bien colinde con una acequia pública, quebrada o río, el levantamiento planimétrico debe contener, el área de protección de dichos accidentes, vías públicas, ductos, líneas de transmisión eléctrica, pública, quebrada o río emitido por el Organismo Competente.

2. El GAD Municipal de Quijos, realizará las notificaciones a los colindantes de acuerdo a lo estipulado en el Código Civil, con el objeto de dar a conocer sobre el trámite que se está realizando en la institución, para que en el término de tres días presenten sus reclamos correspondientes en el GAD Municipal.
3. Él o los interesados o peticionarios darán las facilidades al personal del GAD Municipal de Quijos para realizar dichas notificaciones y proseguir con el procedimiento.
4. Para la definición de los límites de los linderos, deberán existir elementos físicos permanentes en el predio tales como: cerramientos de ladrillos, bloque, hormigón, adobe, paredes de tierra, tapiales, etc., o elementos semipermanentes como: cercas vivas o de alambre de púas, mojones de hormigón, madera u otros, que definan y delimiten el bien inmueble.
5. El informe técnico dará la viabilidad del proceso, previo al cumplimiento de los trámites establecidos en los formularios del 2 al 8, los mismos que serán entregados en un plazo de tres días laborables, que serán emitidos a la Procuraduría Municipal con copia a la Dirección Financiera.

FORMULARIO N°02

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

TÍTULO DE PROPIEDAD

Propietario:	
Notaria:	
Fecha de Otorgamiento:	
Fecha de Inscripción:	

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Propietario:	
--------------	--

N° de Certificado:	
Fecha:	
Vigencia hasta:	

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTICO

Fecha de levantamiento:	
Profesional responsable:	
El levantamiento es adecuado:	

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL GAD MUNICIPAL DE QUIJOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS

Fecha:	
COPIAS DE CEDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN	
Cumple:	

De la revisión de la documentación anexa al trámite se desprende que **SI.... NO....** se encuentra completa.

Metraje Original:	
Metraje a Regularizarse:	
Número de metros en diferencia:	

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

FORMULARIO N° 03

ACTA DE INSPECCIÓN AL BIEN INMUEBLE A REGULARIZARSE

_____	_____	_____
_____	_____	_____

El presente caso corresponde a:

- a) En inmuebles cuyo uno o más de sus linderos sea una quebrada; y,
- b) Cuando la diferencia de área que se pretende regularizar sea superior al 50% del área original del bien inmueble.

LINDEROS ACTUALES CONSTATADOS EN SITIO:

Norte: _____

Sur: _____

Este: _____

Oeste: _____

CONCLUSIÓN:

De lo inspeccionado concluyo que la información consignada es válida y que el trámite SI.... NO.... debe continuar.

Firma: _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____

OBSERVACIONES:

FORMULARIO N°04

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

_____	_____	_____
_____	_____	_____

Señor
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS
Presente.

De mi consideración:

En atención al pedido formulado por _____ que se tramita con número de trámite _____ relacionado con "excedentes/diferencias" de áreas de terreno del sector "urbano/ rural" del GAD Municipal de Quijos y al no pertenecer el presente caso a los supuestos de no sujeción, informo que si no se admite a trámite el presente caso, la documentación se encuentra completa y la información entregada es válida.

Por lo que sugiero se continúe con el trámite respectivo.,

Atentamente,

FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____

FORMULARIO N°05

INFORME PRECEPTIVO

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Señor

JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS

Presente.

De mi consideración:

Remito para su conocimiento los datos de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencia de áreas.

Excedentes

En menos: (5% del salario básico unificado vigente): _____

En más:

Urbano

Rural

Metraje original:	_____
Metraje Regularizarse:	_____
Números de metros de diferencias:	_____
Valoración Catastral del Terreno:	_____
Porcentaje de descuento a aplicarse:	_____
PRECIO DE ADJUDICACION DEL EXCEDENTE:	_____

Atentamente, _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

FORMULARIO N°06

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE
DIFERENCIA DE ÁREAS**

_____	_____
_____	_____
_____	_____

_____	_____
_____	_____
_____	_____

El dia de hoy, _____

Notifíquese con el contenido de la Resolución N° _____ de _____

Ha _____, solicite del trámite de regulación de diferencias de
áreas.

Quien Notifica

Notificado

Nombre del funcionario que notifica: _____

FORMULARIO N°07

EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO

_____	_____
_____	_____
_____	_____

_____	_____
_____	_____
_____	_____

El dia de hoy _____, he
emitido el título de crédito N° _____ por el valor de _____

Nombre del funcionario: _____

Firma: _____

FORMULARIO N°08

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

--	--

El día de hoy _____, he
realizado la actualización catastral del predio N° _____

Nombre de funcionario: _____

Firma: _____

Artículo 4.- De la venta en excedentes o diferencias.- Cuando exista diferencia de áreas de terreno de un inmueble entre lo establecido en la escritura y lo existente, previa verificación en el campo, con sustento en el plan de levantamiento planimétrico e informe técnico de la Dirección de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento y de las oficinas de Avalúos y Catastros, seguirá el procedimiento que establece la ley para el caso de venta de “excedentes” o “diferencias”.

Artículo 5.- De la inscripción.- El Registrador de la Propiedad del cantón Quijos, o inscribirá escrituras públicas de transferencia de dominio, que mantengan diferencias en más o en menos, de los datos de superficie en los predios con historia de dominio verificada con la realidad de campo.

TITULO II

CAPITULO I

De la regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, provenientes de errores de medición.

Artículo 6.- Ámbito y supuestos de no sujeción.- El ámbito y supuestos de no sujeción son los siguientes:

6.1.- La presente Ordenanza establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terrenos urbanos y rurales en el cantón Quijos provenientes de errores de medición, con el fin de ordenar el territorio y otorgar seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles

6.2.- No se aplicará la presente Ordenanza:

6.2.1.- Cuando en el título de transferencia de dominio no conste la superficie del terreno, siempre que la misma no se desprenda de los antecedentes de la historia de dominio, de conformidad con el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quijos; o,

6.2.2.- Cuando el error o defecto pueda ser corregido por las partes contractuales mediante una aclaratoria o rectificatoria de la escritura pública, según corresponda, siempre que la corrección se justifique en los antecedentes de la historia de dominio del inmueble.

Artículo 7.- Excedentes o diferencias provenientes de errores de medición.- Para los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por excedentes o diferencias provenientes de errores de medición (en adelante “excedentes o diferencias”), aquellas superficies de terreno que excedan o difieran del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal en el campo por parte del órgano

competente, por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas.

Cualquier excedente o diferencia de área detectada, comparando el título de dominio actual con la minuta que elevada a escritura pública constituiría el título nuevo, que no supere el "Error Técnico Aceptable de Medición" (en

adelante ETAM), sólo constituirá una presunción de existencia de excedente o diferencia.

El Error Técnico Aceptable de Medición (ETAM) estará dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente del título legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad, mismo que será determinado de la siguiente manera:

SECTOR	TAMAÑO DEL PREDIO	MARGEN DE ERROR ADMISIBLE
Áreas urbanas del cantón Quijos	Hasta 200 m2	+/- 3.0%
	Más de 200 m2 hasta 1000 m2	+/- 2.5%
	Más de 1000 m2	+/- 2.0%
Áreas rurales del Cantón	Hasta una hectárea	+/- 7.0%
	Más de una hasta cinco(5) hectáreas	+/- 6.0%
	Más de cinco(5) hectáreas	+/- 3.0%

Artículo 8.- Formas de detección de presuntos excedentes y diferencias en relación al área constante en el título de dominio y procedimiento a seguir.- La detección de presuntos excedentes y diferencias, procederá en los siguientes casos:

- a) En el proceso de liquidación de tributos municipales que se generan en la transferencia de dominio de bienes inmuebles.
- b) En el caso de que el Municipio hubiere detectado la diferencia, aplicando el ETAM, definirá si existe un excedente o diferencia a regularizar.
- c) En caso de que el administrado, hubiere detectado el excedente o diferencia, mantendrá el área que consta en el título actual de dominio. La presunción de excedente o diferencia, puede ser desvirtuada a través de una inspección solicitada por el administrado y practicada por la Autoridad Municipal Administrativa Competente que, *in situ* (en el predio), demuestre que existe el excedente o diferencia. En este caso el administrado se sujetará al proceso de regularización constante en esta Ordenanza.
- d) En caso de que se haya determinado el excedente o diferencia, la Autoridad Municipal Competente notificará al administrado, con la obligación de iniciar el trámite de regularización aplicando esta Ordenanza, tomando en cuenta que de hacerlo por iniciativa propia se aplicarán descuentos a su favor como adjudicatario del excedente, y de no hacerlo, la escritura pública que contenga el excedente o diferencia no será inscrita.

Artículo 9.- Determinación de linderos.- Para la determinación de los linderos se podrán considerar entre otros los elementos físicos permanentes existentes en el

predio, iguales a muros, cerramientos o similares; como los elementos naturales existentes, similares a quebradas, taludes, espejos de agua o cualquier otro accidente geográfico.

Artículo 10.- Iniciativa de la regularización.- La iniciativa de la regularización procederá de la siguiente manera:

- 1. La iniciativa para la regularización de excedentes o diferencias objeto de esta Ordenanza, podrá provenir directamente del administrado o de oficio a través de la Autoridad Municipal Competente.
- 2. En el caso de que la iniciativa provenga del administrado, el trámite iniciará con la presentación ante el GAD Municipal de Quijos del formulario de solicitud que deberá contener la declaración jurada de no afectación de propiedad municipal, ni de terceros con ocasión de la regularización que se solicita, acompañada de los requisitos documentales establecidos en dicho formulario, específicamente aquellos que acrediten:
 - a) La identificación y representación del solicitante;
 - b) La propiedad del inmueble de que se trate;
 - c) Encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones con el GAD Municipal de Quijos; y,
 - d) Levantamiento planimétrico georeferenciado del terreno, debidamente firmado por un profesional registrado competente, en impreso y digital.
- 3. Cuando en un trámite que se realice en el GAD Municipal se requiera la regularización de excedentes o diferencias objeto de esta Ordenanza, la iniciativa de la

regularización le corresponderá al organismo administrativo responsable del catastro, que deberá notificar previamente al administrado para que sea éste quien inicie el proceso. En caso de negativa expresa o de ausencia de respuesta en el término de quince días, se notificará con el inicio del expediente de oficio, para lo cual se requerirá al administrado la presentación de la información técnica de sustento, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se bloqueará temporalmente todo movimiento catastral requerido en relación al inmueble hasta cuando el administrado subsane la omisión.

Para efectos de notificación colectiva a los administrados y sin perjuicio de realizarse la misma en sus domicilios conocidos, podrá notificárseles en forma colectiva por la prensa, a través de una sola publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

4. Iniciado el procedimiento, la Autoridad Municipal Administrativa Competente procederá de conformidad con el flujo de procedimientos determinado en la presente Ordenanza.

Artículo 11.- Informe preceptivo.- Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 4 del artículo anterior, constituirá informe de obligatoria expedición, dentro del procedimiento de regularización de excedentes o diferencias a iniciativa del GAD Municipal de Quijos o del administrado, el informe del organismo administrativo responsable del catastro municipal, que deberá determinar, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y municipal, lo siguiente:

- a) La superficie del excedente o diferencia;
- b) El valor del metro cuadrado de terreno al precio de mercado y aplicado al predio específico (valor en lote) y,

- c) El valor del precio de adjudicación del excedente, de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 12.- De la Resolución de la Autoridad Municipal Administrativa Competente.- La resolución para la regularización de excedentes o diferencias dispondrá lo siguiente:

1. Para efectos de la regularización de excedentes o diferencias, la Autoridad Administrativa Competente emitirá la correspondiente resolución, la cual dispondrá la adjudicación de los excedentes o diferencias.

En este caso, la resolución emitida por la Autoridad Administrativa Competente constituirá el documento habilitante para la adjudicación del excedente del predio.

2. Expedida la resolución, se emitirán los títulos de crédito correspondientes por el valor de la tasa por servicios y trámites administrativos, que en este caso será equivalente al 5% del salario básico unificado; así como en el caso en que corresponda, por el valor del precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 13.- Precio de la adjudicación.- La resolución por la que la Autoridad Administrativa Competente adjudica un excedente genera la obligación de su beneficiario de pagar el precio de adjudicación de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Cuando el proceso de regularización sea de iniciativa del administrado, al valor del precio de adjudicación del excedente constante en el informe preceptivo, se aplicará la siguiente fórmula: **precio de mercado es igual al valor del precio de adjudicación del excedente, multiplicado por el coeficiente de adjudicación, acorde a la siguiente tabla adjunta:**

RANGO	Valor del Precio de adjudicación del excedente (\$)		COEFICIENTE DE
	Desde	Hasta	
1	0.00	10,000.00	0.05%
2	10,000.01	30,000.00	0.10%
3	30,000.01	50,000.00	0.15%
4	50,000.01	150,000.00	0.20%
5	150,000.01	300,000.00	0.25%
6	300,000.01	600,000.00	0.30%
	600,000.01	En adelante	0.50%

- b) Cuando el proceso de regularización sea de oficio el precio del mercado será igual al avalúo municipal actualizado.

Artículo 14.- De la Inscripción.- La inscripción estará determinada de la siguiente forma:

1. Cancelados los títulos de crédito correspondientes, éstos se protocolizarán junto con la resolución de la Autoridad Municipal Administrativa Competente, para su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quijos.
2. El administrado, con la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quijos, entregará copia certificada de la protocolización a la Autoridad Administrativa Municipal Competente, la que informará al organismo administrativo responsable del catastro, a efectos de la actualización catastral correspondiente.

Artículo 15.- Prohibición de Inscripción.- La prohibición de la inscripción se establecerá así:

1. En ningún caso el Registrador de la Propiedad del cantón Quijos inscribirá escrituras públicas que modifiquen el área del último título de dominio, sin que se demuestre por parte del administrado que el proceso de regularización por excedente o diferencia ha concluido.
2. Están exentos de esta prohibición, los supuestos de no sujeción establecidos en el numeral 6.2 del artículo 6, de la presente Ordenanza.

Artículo 16.- Informe al Concejo Municipal de Quijos.- Cuando se trate de excedentes o diferencias que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el treinta por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la Autoridad Administrativa Competente informará al Concejo Municipal de Quijos sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente.

Disposiciones Generales

Primera.- En caso de que en el procedimiento administrativo de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación total se detectare un excedente, en ningún caso se aplicarán descuentos para efectos de adjudicación, de tal modo que los precios de expropiación y adjudicación se calcularán en base al avalúo comercial del área de terreno.

Disposiciones Transitorias

Primera.- La Dirección Financiera dispondrá de los fondos necesarios para la difusión, instrumentación y ejecución de la presente Ordenanza, gestión que la realizará en coordinación con la Secretaría del Concejo.

Disposición Final

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, debiendo ser publicada en la página Web y en la Gaceta de la Institución; y posterior publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Notifíquese con la presente Ordenanza al Presidente de la Asamblea Nacional, en forma conjunta con otros actos normativos aprobados por el Gobierno Municipal de Quijos, en forma prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quijos, a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

f.) Sr. Javier Vinueza Espinoza de los Monteros, Alcalde de Quijos.

f.) Ab. Katerine Altamirano E., Secretaria del Concejo.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que la presente **LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA LOS EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE ADJUDICACIONES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO**, fue debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Quijos, en dos sesiones distintas, celebradas el cuatro de diciembre de dos mil catorce y el once de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

f.) Ab. Katerine Altamirano, Secretaria del Concejo.

TRASLADO.- Ab. Katerine Altamirano Erazo, Secretaria General del Concejo Municipal de Quijos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las nueve horas, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, élvese a conocimiento del señor Alcalde del Cantón, para su sanción, tres ejemplares de **LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA LOS EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE ADJUDICACIONES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO**.

f.) Ab. Katerine Altamirano, Secretaria del Concejo.

SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS.- Javier Vinueza Espinoza de los Monteros, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos; Baeza a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce, las 10:00.- de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, SANCIONO LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA LOS EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE ADJUDICACIONES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO, para que entre en

vigencia, a cuyo efecto se publicará de conformidad con el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

f.) Sr. Javier Vinueza Espinoza de los Monteros, Alcalde del cantón Quijos.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.- Baeza, en la fecha antes mencionada, el señor Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, proveyó y firmó la providencia con la que se sanciona la presente Ordenanza y ordenó la publicación en la Gaceta Judicial Municipal, página Web de la entidad, sin perjuicio de su publicación el Registro Oficial.- Lo Certifico.-

f.) Ab. Katerine Altamirano, Secretaria del Concejo.

EL REGISTRO OFICIAL no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su promulgación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

 **REGISTRO OFICIAL**
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Suscríbase



Quito
Avenida 12 de Octubre N 23-99 y Wilson
Edificio 12 de Octubre - Segundo Piso
Teléfonos: 2234540 - 2901629 Fax: 2542835
3941-800 Ext. 2301

Almacén Editora Nacional
Mañosca 201 y 10 de Agosto
Telefax: 2430110

Guayaquil
Malecón 1606 y 10 de Agosto
Edificio M.I. Municipio de Guayaquil
Teléfono: 2527107

www.registroficial.gob.ec

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

119 años
de servicio al país

